



Veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00400-00

La liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, las cuales fueron fijadas en providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

LIQUIDACIÓN

Agencias en derecho (Cfr.PDF 008)	\$95.138.000
Total liquidación	\$95.138.000

Señor juez, para su conocimiento la presente liquidación de costas.

Cordialmente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00400-00

De conformidad con el artículo 366 C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico 17 fijado en la
página web de la rama judicial el 3 de abril de 2024 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91519e380aefb28b9bd70de8e516678b41620a87b9a473bdb415350e721363**

Documento generado en 22/03/2024 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>